

Resolución 3/2020 del Consejo Audiovisual de Andalucía sobre supuestos comentarios ofensivos para la afición bética en Radio Marca Sevilla.

1.- El 28 de junio de 2019 el Consejo Audiovisual de Andalucía recibió una queja de un particular en la que se aludía a unos supuestos insultos del presentador del programa *Directo Marca Sevilla* (de Radio Marca), Agustín Varela, a la afición del Real Betis Balompié. La persona reclamante, que hacía mención a los contenidos emitidos en torno a las 11:30 horas de sendos programas del 26 y 27 de junio de 2019, se expresaba en los siguientes términos:

El presentador Agustín Varela llama ratas a los aficionados del Betis que habían ganado un sorteo a través de twitter para acudir a la presentación del futbolista Juanmi. El día anterior había llamado arrastrapechos a los compañeros que no son de su misma opinión respecto a los dirigentes del Real Betis Balompié.

2.- El Pleno del Consejo admitió a trámite la queja el 12 de septiembre de 2019, en aplicación del artículo 4.6 de su Ley de creación, que establece como función del CAA la de *Adoptar, en el marco de las atribuciones reconocidas en la presente ley, las medidas necesarias para neutralizar los efectos de la difusión o la introducción en la programación o la publicidad de mensajes o contenidos que atenten contra la dignidad humana y el principio de igualdad.* La queja se notificó al prestador, Radio Marca Unidad Editorial (tanto en su sede en Sevilla como en Madrid), el 21 de noviembre, concediéndole un plazo de quince días hábiles para presentar las alegaciones o consideraciones oportunas.

El CAA remitió al operador un segundo requerimiento de información el 15 de enero, teniendo entrada en el CAA el 20 de febrero una copia de las emisiones radiofónicas mencionadas en la queja con, entre otras, las siguientes alegaciones:

En consecuencia, no se tildó de “ratas” a los aficionados del Betis tal y como se expresa falsamente en la queja, sino genéricamente a quien amparándose en el anonimato de las redes sociales se dedica a insultar a los periodistas.

Como se puede apreciar, además de constatarse una perfecta adecuación de mi representada a lo exigido por el artículo 4.2 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, artículo 7.7 de la Lo 1/1982, la conducta que se somete a su consideración constituye un legítimo ejercicio del derecho a la libertad de expresión del artículo 20.1 a) de la CE, que como tal no puede ser tributaria de sanción penal, civil o administrativa de ningún tipo

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	11/03/2020	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmH3JUF2L4SAJRFMXV59XU4AA3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3.- El Consejo ha analizado las dos emisiones radiofónicas a las que alude la queja. En el caso del día 26 de junio, los comentarios del presentador se desarrollan a partir de 33'50'', a raíz de la presentación de un futbolista del club verdiblanco:

*Bueno, el futbolista está ahora haciéndose fotos y departiendo con los presentes, no es una cuestión demasiado entendible, yo creo que es una falta de respeto a los medios de comunicación, creo que primero debería en la rueda de prensa, que para eso están esperando nuestro compañeros que están trabajando, repito, trabajando, lo más adecuado sería primero acudir a la rueda de prensa y atender a los medios y posteriormente las fotitos con los tuiteros, con los peñistas, con la gente del club, quien se quiera, después se hacen las fotos pertinentes y no pasa absolutamente nada, pero lo preceptivo yo creo que es, lo que en este caso procede es primero atender a los medios de comunicación, pero en fin, esta es la nueva política que ha adoptado el equipo verdiblanco, **una nueva política del club en la que solo parece que hablan con sus medios afines, bueno, con los arrastrapechos y sus aliados**, los béticos parece que no podrán comprobar por tanto cómo se les cuestiona desde medios independientes, esa es al parecer la nueva fórmula ideada por el director de comunicación del club que no quiere saber nada de los medios que le resultan incómodos.*

Por su parte, la emisión del 27 de junio, contiene, a partir de 29'50'', la siguiente apreciación de A. Varela a la audiencia:

*En la comparecencia de la pasada semana en la que estuvieron el presidente Ángel Haro y José Miguel López Catalán explicando las líneas maestras del nuevo organigrama deportivo del Betis, se quejó y con razón el presidente del Betis del trato que había recibido José Miguel López Catalán a través de las redes sociales, se le había dicho de todo, y se le había insultado y se quejó con razón porque no es de recibo, en el momento en que uno insulta ya estamos ante una película que no debe interesar absolutamente a nadie, y digo que en el momento en que esto ocurre el presidente tiene toda la razón en pedir respeto para el que es su compañero, consejero delegado y hombre ahora fuerte de la comisión deportiva, pero hay que predicar con el ejemplo, señor Haro, porque ayer, entre los invitados que hubo a ese acto de presentación, gente que habitualmente está dentro de las redes sociales y demás, había muchos invitados que se dedican a insultar a los periodistas, a ponerlos de vuelta y media y a decirles absolutamente de todo. Digo que hay que predicar con el ejemplo, señor Haro, si usted, que evidentemente hace muy bien, quiere como es lógico y normal que se trate con respeto a toda la gente del Betis, **hay que tener el mismo respeto con la gente que está en los medios de comunicación y no ofrecer esa presentación y dar cobijo a las ratas que se esconden en las redes sociales y que insultan a los periodistas** y que se dedican a meter mierda, por hablar mal y pronto.*

4.- Las transcripciones de los programas de Radio Marca a los que el reclamante hace mención dejan patente que en ningún caso se trata de comentarios ofensivos con la afición del Real Betis Balompié,

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	11/03/2020	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmh3JUF2L4SAJRFXMXV59XU4AA3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

sino que son, por un lado, una queja del conductor del programa a causa de la parcialidad informativa de algunos medios de comunicación y, por otro, una crítica a las personas que utilizan el anonimato en las redes sociales para insultar y menospreciar el trabajo de los periodistas deportivos. Por tanto, y dado que los destinatarios de los mensajes no son los seguidores del equipo señalado, en ningún caso estos podrían constituir un agravio para la afición bética.

En este sentido, y teniendo en cuenta que la cuestión de fondo son las opiniones formuladas por el presentador del programa, cabe además recordar que el derecho a la crítica está comprendido dentro del ejercicio legítimo de la libertad de expresión.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión del 10 de marzo de 2020, y previa deliberación de sus miembros acuerda por UNANIMIDAD las siguientes DECISIONES:

PRIMERA.- El Consejo considera que los comentarios emitidos por Radio Marca Sevilla los días 26 y 27 de junio de 2019 no van dirigidos a la afición del Real Betis Balompié, y que por tanto no constituyen ofensa para sus seguidores, tal como argumenta el reclamante en su queja. Las opiniones críticas expresadas a título personal, a juicio de este órgano, forman parte del derecho al ejercicio legítimo de la libertad de expresión.

SEGUNDA.- El Consejo recuerda a Radio Marca Sevilla que los medios tienen la obligación de facilitar al CAA toda la información y colaboración precisas para garantizar el correcto ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 1/2004 y por su Reglamento Orgánico de Funcionamiento.

TERCERA.- Notificar esta resolución a la persona que interpuso esta queja y a Radio Marca Sevilla.

Sevilla, 10 de marzo de 2020
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA
ANTONIO CHECA GODOY

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	11/03/2020	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmH3JUF2L4SAJRFXMXV59XU4AA3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	